



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SEGOB
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE



SPSC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



FGECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CESP
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)
Evaluación Específica de Desempeño
Ejercicio fiscal 2025

Contrato de Prestación de Servicios



Contrato 086/2025

Contrato de prestación de servicio de evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Estado” y por la otra parte la persona moral Evaluare Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Gerardo Arturo García Giles, a quien en lo sucesivo se denominará “El Prestador”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara “El Estado” a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SPSC/CESP/SE/COSyE/0509/2025, recibido el 11 de junio de 2025, el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), solicitó la contratación de los servicios de Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) del FASP 2025, para destinarse a la Dependencia de su adscripción.

1.4 Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-030-2025**.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: Seguimiento y Evaluación de los Programas; Ejercicio Fiscal: 2025; Capítulo 3000: Servicios Generales.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara “El Prestador” a través de su representante:

2.1. - Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 15,410, volumen 144, de fecha 22 de marzo de 2013; pasada ante la fe del licenciado Luis Alberto Morales Solís, notario público auxiliar, actuando en el protocolo y con el sello del licenciado Luis Alberto Morales Salazar, titular de la notaría pública número 2 del distrito judicial Zacapoaxtla, Puebla, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 494398 -1, de fecha 24 de mayo del 2013, con capacidad de comercializar los servicios y productos entregables que en este caso requiere “El Estado”.

2.2 Que su representante legal es el ciudadano Gerardo Arturo García Giles, quien acredita su personalidad con la póliza número 3,316, Libro de Registro número uno, de fecha 03 de octubre de 2024, pasada ante la fe de la licenciada Margarita Isabel Sánchez

FASP
OPERADO CON RECURSOS
- 2025



Contrato 086/2025

Meneses, titular de la Correduría Pública número 19 de la Ciudad de México, habilitada para ejercer funciones por la Secretaría de Economía y actuando con el carácter de Fedatario Público, documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 494398, de fecha 08 de octubre de 2024 y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector GRGLGR82012430H300 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los servicios y productos entregables objeto de este contrato.

2.4 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5 Que tiene establecido su domicilio en calle Boulevard Esteban Antuñano, número exterior 2702, número interior piso 5 oficina 11, entre calle 27 Poniente y calle 47 Sur, colonia Reforma Sur, código postal 72160, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6 Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 6408 con vigencia al 15 de diciembre de 2025.

2.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: EEP130322MV3.

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a entregar los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo uno, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Servicio	Evaluación institucional (Encuesta Institucional).	\$314,655.17	\$314,655.17
2	1	Servicio	Evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación).	\$237,068.97	\$237,068.97
Subtotal					\$551,724.14
16% I.V.A.					\$88,275.86
Gran total					\$640,000.00

Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo uno, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Prestador" como contraprestación por prestar los servicios y productos entregables objeto de este contrato la cantidad de **\$551,724.14 (Son: Quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$88,275.86 (Son: Ochenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, que hacen un gran total de **\$640,000.00 (Son: Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera. Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la entrega de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, en un periodo comprendido a partir del día siguiente a la firma del presente contrato y como máximo hasta el 30 de enero de 2026 para la conclusión de los mismos.

La liquidación final de los servicios y productos entregables objeto de este contrato quedará condicionada a la conclusión de los

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



procesos de revisión de los entregables finales y a la aprobación expresa de cada uno de dichos entregables.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los servicios y productos entregables se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, por partida, a satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Prestador" otorgará garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

I. Garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

- a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia hasta la conclusión total de los servicios y productos entregables contratados, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los servicios y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Prestador" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. Lugar de entrega de los servicios y productos entregables: La recepción de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa el **Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)**, ubicado en avenida López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Los Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



Contrato 086/2025

servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados al servidor público Ing. Jaime Ricardo Uitz Mex, Jefe de Departamento de la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP); o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los mismos.

"El Prestador", entrega junto con los servicios y productos entregables al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los servicios y productos entregables objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. Responsabilidades de "El Prestador": El equipo de levantamiento de "El Prestador" se obliga a entregar al Secretariado Ejecutivo Estatal, de manera definitiva y segura, toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte que contenga la información generada durante el proceso de levantamiento.

El equipo de levantamiento de "El Prestador" se obliga a cumplir, de manera estricta, con los Términos de Referencia, establecidos en el Anexo dos del presente contrato, además de contar con los conocimientos de los Lineamientos por lo que se comprometa a apegarse a los mismos.

"El Prestado" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera. Derechos de autor, patentes y/o marcas: El equipo de levantamiento de "El Prestado", será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional con motivo del cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el contrato.

Décima segunda. Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima tercera. "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima cuarta. Confidencialidad y reserva: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con servicios complementarios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del presente contrato, estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado" de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

FASP OPERADO CON RECURSOS 2025

[Firma]

[Firma]



Contrato 086/2025

Décima quinta. Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Prestador" a instalaciones del área usuaria deberá ser reparado con cargo a "El Prestador".

Décima sexta. Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio objeto de este contrato serán proporcionados por "El Prestador" quien en un plazo no mayor a 02 días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima séptima. Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo del servicio convenido, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima octava. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima novena. Penas convencionales: En función de los servicios y productos entregables no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Prestador", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

Vigésima. Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables; y, en caso de corresponder, las indicadas en el anexo único del presente contrato.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Vigésima primera. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima segunda. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima tercera. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

**FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 de agosto de 2025.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Prestador"

C. Gerardo Arturo García Giles
Representante legal de Evaluar
Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

**OPERADO CON RECURSOS
FASP
2025**



ANEXO UNO

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	1	Evaluación institucional (Encuesta Institucional).	Servicio
2	1	Evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación).	Servicio

Propuesta Técnica para realizar la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025 del Estado de Campeche

ANTECEDENTES

Las Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33 es un instrumento del Gobierno Federal mediante el cual se transfieren recursos a los estados y municipios para fortalecer áreas de demanda específica como educación, salud, programas alimenticios, entre otros.

Dentro de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) el cual se establece anualmente en el Presupuesto de Egreso de la Federación (PEF).

El FASP tiene como objetivo apoyar a las entidades federativas y municipios con recursos federales para dar cumplimiento a las políticas de seguridad acordadas dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tanto la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establecen obligaciones para que las entidades federativas, que son responsables de designar los recursos de los fondos, cumplan con condiciones de rendición de cuentas y transparencia.

La LFPRH instauro que los recursos federales utilizados por los estados deben ser evaluados por instancias externas en el sentido de que estas constituyen actores imparciales y transparentes que, gracias a su experiencia, pueden asesorar y evaluar a los programas sociales.

Los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (en adelante los Lineamientos Generales de Evaluación, LGE), mandatan que los Secretariados Ejecutivos Estatales deben evaluar las metas y los recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas con Prioridad Nacional (SPPN), establecidos en los Proyecto de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP.

De igual forma, el Programa Anual de Evaluación Estatal del Ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025) del Estado de Campeche, mandata la aplicación de la Evaluación Institucional del FASP, la cual deberá ser realizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) en apego a los LGE 2025.

Evaluare cuenta con 12 años de experiencia en la realización de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) del FASP en diversas entidades federativas, por lo que lo que colaborado con los Secretariados Ejecutivos Estatales de Tlaxcala, Colima, Campeche, Veracruz, Puebla, Hidalgo y Sonora.

Debido a lo anterior, extiende a la presente Propuesta de Servicios Técnicos para realizar la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025 del Estado de Campeche.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Conocer la percepción del Personal Operativo de las Instituciones de Seguridad Pública sobre temas relacionados con la carrera policial, la dignificación y el equipamiento, así como con las condiciones generales en las que desarrollan sus funciones.

RESPONSABILIDADES GENERALES

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025

OT

↑

↓



1. Realizar el levantamiento de la encuesta institucional al personal operativo de la Instituciones de Seguridad Pública inscritos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNSP).
2. Aplicar como mínimo 552 encuestas institucionales a elementos de la policía estatal (419 elementos), Policía ministerial o equivalente (98 elementos) y Custodios (35 elementos) inscritos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
3. Aplicar la encuesta institucional de forma presencial mediante entrevista directa (uno a uno), sin levantamientos grupales al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública.
4. Registrar los resultados de la encuesta institucional en la plataforma digital implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
5. Integrar un equipo multidisciplinario con al menos 5 integrantes.
6. El levantamiento de la encuesta institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de octubre de 2025.
7. Coordinarse con las Instituciones de Seguridad Pública para la definición del cronograma para la aplicación de las encuestas al personal operativo.

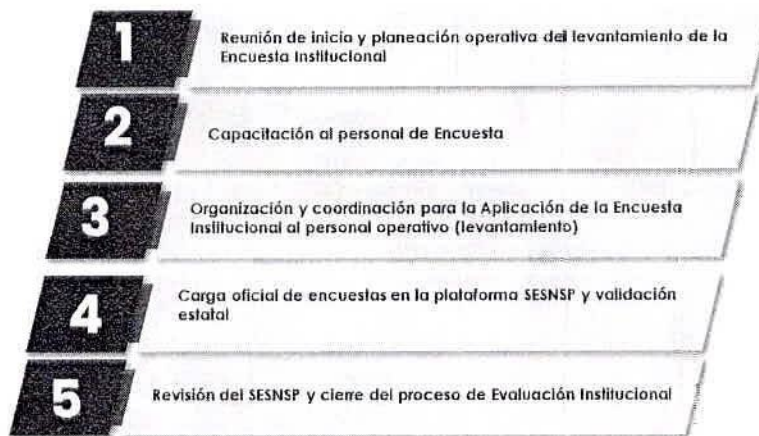
METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN

La metodología propuesta por Evaluare está en total apego a los Términos de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025 Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) contenidos en las Bases de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-030-2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL E INTEGRAL" (en adelante las Bases).

La evaluación consistirá en un levantamiento de información mediante una metodología cuantitativa, la cual estará conformada por un cuestionario general y tres cuestionarios particulares a las tres poblaciones que son el objeto de estudio. Estos cuestionarios vienen contenidos en la "Documentación complementaria de los Términos de Referencia (TdR)" de las Bases.

Para cumplir con el propósito de la evaluación, Evaluare propone desarrollar las siguientes fases:

FIGURA 1. FASES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL FASP



Fase 1: Reunión de inicio y planeación operativa del levantamiento de la Encuesta Institucional

El equipo de Evaluare propone comenzar el proceso evaluativo mediante una reunión de inicio con personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP). El objetivo de esta reunión es presentar el plan de trabajo de la evaluación institucional, conforme a los TdR.

Durante la reunión se expondrá el plan de trabajo, la cual contendrá la metodología a seguir, el cronograma de actividades, la descripción del método de levantamiento (presencial, por entrevista directa), y se expondrán los lineamientos que norman la aplicación de los instrumentos contenidos en el Anexo 1 de la "Documentación complementaria de los Términos de

FASP OPERADO CON RECURSOS 2025



Referencia (TdR)", los cuales incluyen un cuestionario general y tres cuestionarios particulares (para Policía Estatal, Policía Ministerial y Custodios).

En esta reunión de inicio, también se solicitará a los enlaces de las Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC), la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, que realicen el envío de los listados los estados de fuerza, al equipo de levantamiento, con la finalidad de hacer una selección aleatoria de elementos potenciales que participarán en la Encuesta Institucional.

El equipo de levantamiento, definirá y presentará la metodología de selección aleatoria de los elementos a encuestar con base en el número mínimo de encuestas requeridas. La selección aleatoria del personal y los listados del personal seleccionados los remitirá al CESP y las UR con la finalidad de validarlos y detectar personal que pueda tener un estatus de baja, vacaciones, altos mandos y otra situación que le impida participar en la encuesta. En esos casos, se realizará la reposición del personal faltante.

Posteriormente, y en coordinación las UR, se establecerá el Cronograma de aplicación de encuestas (a más tardar el 15 de agosto de 2025) respetando el periodo para el levantamiento de la encuesta: entre el 16 de agosto y el 31 de octubre de 2025 conforme las instrucciones de la "Documentación complementaria de los Términos de Referencia (TdR)".

Fase 2. Capacitación al personal de encuesta

Previo a la realización de la encuesta, el personal de levantamiento será capacitado con los siguientes objetivos:

- 1. Explicar las características del FASP.
2. Presentar los objetivos, generalidades y particularidades de la Evaluación Institucional.
3. Exponer la estructura del instrumento (cuestionario), así como su correcto llenado.
4. Comprender la redacción de cada uno de los reactivos y sus opciones de respuesta.
5. Identificar correctamente los patrones de las preguntas condicionadas.
6. Especificaciones de llenado y codificación del instrumento.
7. Presentar la logística de levantamiento de encuestas en los lugares asignados por las distintas dependencias.
8. Procedimientos para dar asistencia técnica a los elementos operativos que acudan a ser encuestados.

Fase 3. Organización y coordinación para la Aplicación de la Encuesta Institucional al personal operativo (levantamiento)

Una vez definida la agenda de trabajo, el equipo de levantamiento realizará el levantamiento de información mediante la aplicación presencial directa (cara a cara), sin levantamientos grupales al Personal Operativo, inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), conforme a lo siguiente:

- I. Policías con funciones de prevención, reacción e investigación de las Instituciones Policiales (Policía Estatal del municipio Campeche y Carmen).
II. Policías con funciones de investigación de las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías (Policía Ministerial o equivalente de la Fiscalía General del Estado en los Municipios de Campeche y Carmen).
III. Policías con funciones de vigilancia y custodia del Sistema Penitenciario (Custodios) en el Centro Penitenciario de San Francisco KOBEN, ubicado en el municipio de Campeche y Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen, ubicado en el municipio de Carmen.

La aplicación de encuestas se realizará lo expresado en la siguiente tabla, respetando los criterios metodológicos del muestreo aleatorio estratificado, y aplicando como mínimo las siguientes cuotas de encuestas:

Table with 4 columns: Encuestas mínimas por aplicar, Policía Estatal (419), Policía Ministerial (98), Custodios (35), Total (552).

Tanto en el proceso de selección de la metodología de levantamiento y de la captura de información, Evaluare se compromete a:

- Realizar la aplicación de la encuesta se realizará de forma presencial (cara a cara).
La plataforma digital será utilizada de manera obligatoria.
El Anexo I de la "Documentación complementaria de los Términos de Referencia (TdR)", servirá como guía física para la correcta aplicación del cuestionario en campo.

Handwritten signature

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2025

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Contrato 086/2025

- Ser responsable de contar con los recursos materiales y tecnológicos necesarios para cumplir con lo propuesto (por ejemplo, conectividad a internet, dispositivos electrónicos, impresión de guías físicas necesarias, entre otros).
- La aplicación se realizará de **manera anónima y confidencial**.
- El equipo de levantamiento deberá **completar la totalidad de los campos** contenidos en la carátula del Cuestionario General.
- **Ninguna pregunta deberá quedar sin respuesta**, salvo aquellas que estén condicionadas.
- La **encuesta será suspendida** si el personal operativo **no proporciona una respuesta o manifieste desconocer la pregunta 1.1**.
- La respuesta de la **pregunta 1.1** determinará el cuestionario que deberá aplicarse. El equipo del levantamiento verificará que exista concordancia entre dicha respuesta y el módulo aplicado.

Durante la fase de levantamiento se llevará un **registro digital con identificadores únicos anónimos**, llevando un registro diario de la aplicación de la Encuesta Institucional, para la generación de la **Bitácora de Levantamiento** con la siguiente información:

- Fecha, horario y dirección de cada levantamiento;
- Número de personas encuestadas, desagregadas por sexo y por tipo de Personal Operativo (Policía Estatal, Policía Ministerial o equivalente, y Custodios), en cada levantamiento y en total;
- Número de personas encuestadoras que participaron en cada levantamiento;
- Tiempo promedio de aplicación de encuesta por cada levantamiento;
- Descripción del método de levantamiento aplicado (aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en plataforma), y
- Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento.

Tanto la información física como digital que recabe el equipo evaluador, será **archivada y resguardada por Evalware para atender cualquier duda o aclaración**. El procedimiento de resguardo de la documentación física iniciará con la **recepción formal de los medios de verificación**. Cada documento será clasificado conforme al **cuadro general de clasificación archivística** y registrado en un **inventario físico detallado**. Se almacenará en **contenedores archivísticos** y, posteriormente, será entregado al CESP, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de **Resguardo y entrega de insumos físicos**.

En cuanto a la **documentación electrónica**, el procedimiento considerará su recepción mediante plataformas seguras su incorporación inmediata al **sistema institucional de gestión documental de Evalware**. Los archivos se organizarán en carpetas digitales con **metadatos normalizados**. Es importante mencionar que institucionalmente, Evalware cuenta con **políticas de resguardo electrónico**, las cuales están sujetas a **auditorías internas y externas**, garantizando la conservación, disponibilidad y autenticidad de los documentos a lo largo del tiempo, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de **Resguardo y entrega de insumos digitales**.

Para el **Tratamiento de la información que sea otorgada o generada durante el levantamiento**, en estricto apego a los TdR, los Lineamientos de Evaluación del FASP 2025, así como cualquier otra disposición normativa aplicable en materia de propiedad, integridad y entrega de información generada y en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable se enuncia lo siguiente:

1. **Evalware no divulgará por medio alguno** (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) **los datos, información y resultados obtenidos durante el levantamiento sin la autorización expresa y por escrito del Consejo Estatal de Seguridad (CESP)** aceptando expresamente que todos los datos y resultados son propiedad exclusiva del Consejo Estatal de Seguridad (CESP), por lo que, en este servicio, **Evalware asume la obligación de confidencialidad y discreción total**.
2. Evalware se comprometen a **no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que le fue comunicado en el servicio**.

Fase 4. Carga oficial de encuestas en la plataforma SESNSP y validación estatal.

Una vez concluido el levantamiento, propone enviar al CESP una versión preliminar de la base de datos de la encuesta, con la finalidad de que sea revisada y retroalimentada. Una vez que obtenga el visto bueno, el equipo de levantamiento realizará la carga y registro oficial de los resultados de la encuesta en la plataforma que determine el SESNSP.

Al finalizar dicha carga, Evalware deberá entregar al CESP a **más tardar el 7 de noviembre de 2025**, los siguientes entregables:

FASP OPERADO CON RECURSOS - 2025



1. Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento, manifestando su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción de la Encuesta Institucional.
2. Bitácora de levantamiento, en formato libre, conforme a lo siguiente:
 - a) Fecha, horario y dirección de cada levantamiento.
 - b) Número de personas encuestadas, desagregadas por sexo y por tipo de Personal Operativo (Policía Estatal, Policía Ministerial o equivalente, y Custodios), en cada levantamiento y en total.
 - c) Número de personas encuestadoras que participaron en cada levantamiento.
 - d) Tiempo promedio de aplicación de encuesta por cada levantamiento.
 - e) Descripción del método de levantamiento aplicado (aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en plataforma).
 - f) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento.
3. Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga la información generada.

Fase 5. Revisión del SESNSP y cierre del proceso de evaluación institucional.

Posterior a la entrega mencionada, el CESP revisará y enviará dicha información a la Dirección General de Planeación del SESNSP, con la finalidad de validar los resultados de la Encuesta Institucional.

El equipo de Evaluaré quedará en espera de las observaciones que puedan ser emitidas (en caso de identificarse o no identificarse inconsistencias). Una vez que la encuesta sea validada, se realizará la entrega de los siguientes entregables:

1. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento.
2. Plan de trabajo y cronograma finales.
3. Metodología de levantamiento.
4. Manejo de confidencialidad: Descripción de los métodos aplicados para garantizar la confidencialidad de las personas encuestadas y evitar la duplicidad de encuestas.
5. Total definitivo de encuestas aplicadas (en concordancia con la Bitácora de Levantamiento).
6. Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento.

Posterior a esta entrega, Evaluaré propone realizar una **presentación ejecutiva de resultados** con la finalidad de comunicar los principales hallazgos de la Encuesta y recomendaciones pertinentes para la mejora del Fondo.

ENTREGABLES

Evaluaré realizará la entrega de los siguientes productos, en forma impresa (2 ejemplares) y digital (USB) a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP):

No.	Descripción del Entregable	Plazo
1	Cronograma de aplicación de encuestas	A más tardar el 15 de agosto de 2025
2	Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento, manifestando su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción de la Encuesta Institucional; A. Bitácora de levantamiento {por Institución de Seguridad Pública), de formato libre, conforme a lo siguiente: a) <i>Fecha, horario y dirección de cada levantamiento;</i> b) <i>Número de personas encuestadas, desagregadas por sexo y por tipo de Personal Operativo (Policía Estatal, Policía Ministerial o equivalente, y Custodios), en cada levantamiento y en total;</i> c) <i>Número de personas encuestadoras que participaron en cada levantamiento;</i> d) <i>Tiempo promedio de aplicación de encuesta por cada levantamiento;</i> e) <i>Descripción del método de levantamiento aplicado (aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en plataforma), y</i>	A más tardar el 7 de noviembre de 2025

FASP OPERADO CON RECURSOS 2025



	<p>f) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento, y</p> <p>Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga la información generada</p>	
3	<p>Acta de Cierre de resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento; II. Plan de trabajo y cronograma finales; III. Metodología de levantamiento; IV. Manejo de confidencialidad: Descripción de los métodos aplicados para garantizar la confidencialidad de las personas encuestadas y evitar la duplicidad de encuestas; V. Total definitivo de encuestas aplicadas (en concordancia con la Bitácora de Levantamiento), y VI. Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento. 	<p>A más tardar el 16 de enero de 2026</p>

Formato de entrega digital: en formato de documento portátil (PDF) y editable en procesador de textos (WORD) al correo electrónico sye.cesp.campeche@outlook.com

Lugar y Dirección de entrega en formato impreso: en las oficinas que ocupa Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) cita en la Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Laureles, C.P. 24096. San Francisco de Campeche, Campeche.

CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de trabajo detallando el cumplimiento de las actividades en días naturales/semanas. Este cronograma ya considera los recursos humanos y materiales que serán utilizados, considerando los tiempos en que deben ejecutarse las actividades del servicio.

FASP

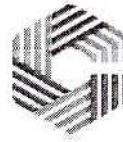
**OPERADO CON RECURSOS
- 2025**

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

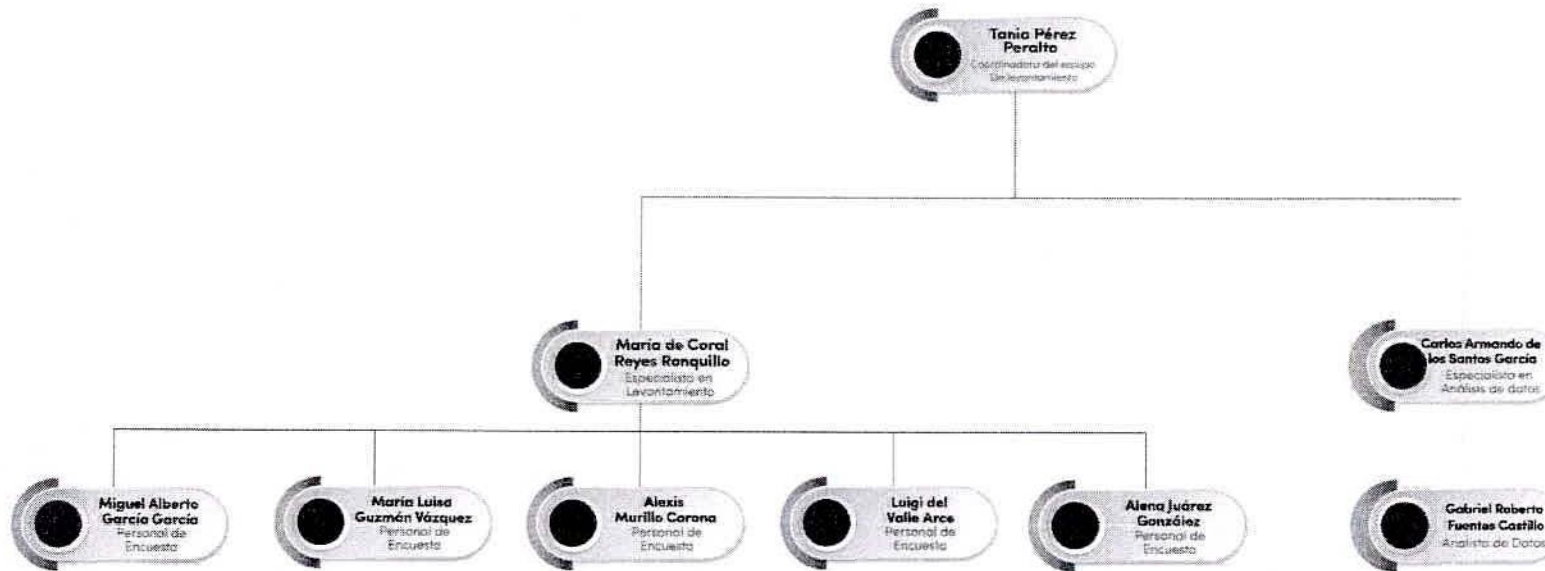
Handwritten mark



Actividades	2025																				2026			
	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
	1-7	8-14	15-21	21-28	29-4	5-11	12-18	19-25	26-2	3-9	10-16	17-23	24-30	31-6	7-13	14-20	21-27	28-4	5-11	12-18	19-25	26-1	2-8	9-16
S1	S2	S3	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	
1. Reunión de inicio de la evaluación y definición de la agenda conjunta del levantamiento.																								
2. Recepción de la plataforma digital			15 ago																					
3. Envío del Cronograma de aplicación de encuestas			A más tardar 15 ago																					
4. Aplicación presencial de encuestas al personal operativo (RNPSP), conforme al Anexo 1			16 ago										31 oct											
5. Integración y entrega de expediente técnico del levantamiento (base de datos, bitácora, confirmaciones) Entregable 1.																								



ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE LEVANTAMIENTO, ASÍ COMO SU PERFIL Y FUNCIONES





Contrato 086/2025

SERVICIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) 2025 DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANTECEDENTES

Las **Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios** o Ramo General 33 es un instrumento del Gobierno Federal mediante el cual se **transfieren recursos a los estados y municipios** para fortalecer áreas de demanda específica como educación, salud, programas alimenticios, entre otros.

Dentro de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 se encuentra el **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)** el cual se establece anualmente en el Presupuesto de Egreso de la Federación (PEF).

El FASP tiene como objetivo **apoyar a las entidades federativas y municipios** con recursos federales para dar cumplimiento a las políticas de seguridad acordadas dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tanto la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** y la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** establecen obligaciones para que las entidades federativas, que son responsables de designar los recursos de los fondos, cumplan con condiciones de **rendición de cuentas y transparencia**.

La **LFPRH** insta que los **recursos federales** utilizados por los estados **deben ser evaluados por instancias externas** en el sentido de que estas constituyen **actores imparciales y transparentes** que, gracias a su experiencia, **pueden asesorar y evaluar a los programas sociales**.

Los *Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal* (en adelante los Lineamientos Generales de Evaluación, LGE), mandatan que los **Secretariados Ejecutivos Estatales** deben evaluar las metas y los recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas con Prioridad Nacional (SPPN), establecidos en los Proyecto de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP. **Evaluar cuenta con 12 años de experiencia** en la realización de la **Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)** y **Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)** del FASP en diversas entidades federativas, por lo que lo que colaborado con los Secretariados Ejecutivos Estatales de **Tlaxcala, Colima, Campeche, Veracruz, Puebla, Hidalgo y Sonora**.

Debido a lo anterior, se extiende la presente Propuesta de Servicios Técnicos para realizar la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025 del Estado de Campeche.

Objetivo general

Identificar y medir los **cambios en el desempeño** de las **Instituciones de Seguridad Pública estatales** en términos de **eficiencia, eficacia y resultados**, y en **alineación a los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional**.
Responsabilidades generales

1. Aplicar el formulario en apego al ***Anexo 2** bajo la metodología de entrevista directa mediante visitas presenciales a las Instituciones de Seguridad Pública.
2. La información a recabar deberá corresponder al período de referencia comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025**.
3. El levantamiento del Informe Estatal de Evaluación se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido entre el **31 de octubre y el 1 de diciembre de 2025**.
4. Realizar el registro de información del ***anexo 2** en la **plataforma digital** implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
5. Integrar un equipo multidisciplinario **con al menos 5 integrantes**.

METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2025



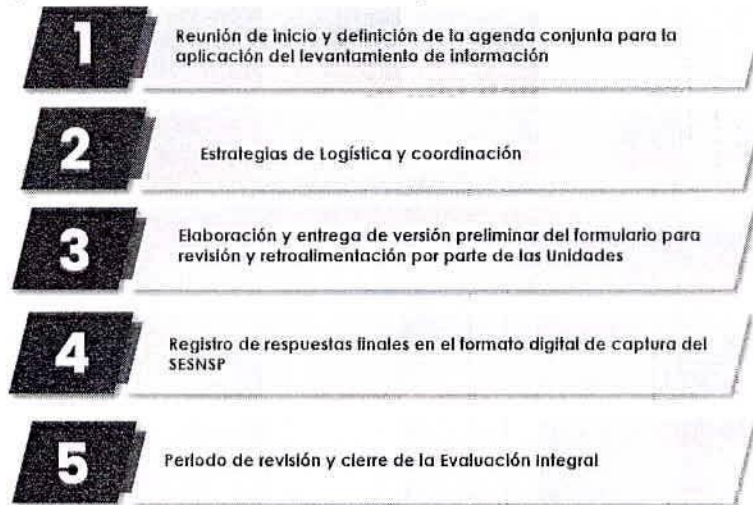
Contrato 086/2025

La metodología propuesta por Evaluare está en total apego a los Términos de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025 Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) contenidos en las Bases de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-030-2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL E INTEGRAL" (en adelante las Bases).

En este sentido, la evaluación consistirá en un levantamiento de información el cual se realizará mediante una metodología cualitativa, la cual se llevará a cabo a través del uso de técnicas de trabajo de gabinete, entendido como el acopio, organización, sistematización y valoración de diferentes medios de verificación, tales como registros, bases de datos, documentos o información que posean las UR del FASP en la entidad (información primaria). De igual forma, se aplicará trabajo de campo, mediante entrevistas directas a personal clave de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia estatales, para contestar las preguntas contenidas en el Anexo 2 de la "Documentación complementaria de los Términos de Referencia (TdR)" de las Bases.

Para cumplir con el propósito de la evaluación, Evaluare propone desarrollar las siguientes fases:

Figura 1. Fases propuestas para el desarrollo de la Evaluación Integral del FASP






Fase 1: Reunión de inicio y definición de la agenda conjunta para la aplicación del levantamiento de información

El equipo de Evaluare propone comenzar el proceso evaluativo mediante una reunión de inicio con personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), así como los enlaces de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia estatales (Unidades Responsables del fondo, UR). El objetivo de esta reunión es presentar la Propuesta Técnica de la Evaluación, la cual contendrá objetivos, metodología (descripción detallada del método de levantamiento aplicado, entregables, cronograma de trabajo y aspectos generales del proyecto).

Cabe destacar que Evaluare se coordinará con el CESP para determinar, de manera anticipada, el horario y fecha de las reuniones que se celebren a lo largo del proceso.

En esta reunión, el equipo de levantamiento compartirá con cada uno de los enlaces el formulario contenido en el Anexo 2, en el cual contendrán las preguntas a aplicar durante el levantamiento. De igual forma, se realizará la propuesta de fechas para la aplicación del levantamiento de información para establecer la agenda conjunta. Esta actividad será de forma posterior al que el equipo de Evaluare realice la revisión y análisis del instrumento (Anexo 2) para la identificación de los requerimientos de información

OPERADO CON RECURSOS FASP - 2025



Adicionalmente, se entregará un **listado de medios de verificación** que las Unidades Responsables del fondo deberán tener a la mano durante la aplicación de las preguntas del Anexo mencionado con la finalidad de poder dar soporte y responder las preguntas correspondientes.

El listado de medios de verificación estará conformado por **información, documentos, bases de datos o registros** en temas de capacitación; mantenimiento y modernización de instalaciones y equipamiento; control de confianza; servicio profesional de carrera; sistema de régimen disciplinario; prestaciones, entre otras temáticas contenidas en el Anexo 2.

Las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia estatales **deberán cargar en carpetas electrónicas las evidencias, de manera previa al levantamiento**. En la reunión de inicio se planteará la **fecha límite de carga de información**, así como las ligas en las que podrán acceder los enlaces asignados para la entrega de dicha información.

Asimismo, se solicitará el apoyo del CESP para realizar un **mapeo de información** requerida por el Anexo 2, donde identifique las **áreas o unidades administrativas de las diferentes UR** que posean dicha información. Se solicitará al final de este mapeo, que sea proporcionado un **directorio de enlaces**, con la finalidad de hacer gestiones de planeación del levantamiento de información de la Fase 2.

Fase 2. Estrategias de Logística y coordinación

Una vez que el **equipo de levantamiento** reciba por parte del Consejo Estatal el directorio de enlaces, se realizará un cronograma de trabajo para la realización de entrevistas directas. Esto siguiendo lo establecido en los TdR sobre la **Coordinación de las actividades de levantamiento**.

Estas entrevistas, se realizarán en apego a los perfiles señalados en los TdR, es decir, personal que pueda acreditar formalmente su pertenencia a las siguientes instituciones, y cuente con un rango mínimo de director de área:

- I. Instancias de profesionalización en seguridad pública.
- II. Instituciones del sistema de seguridad pública de la entidad federativa.
- III. Instituciones del sistema de seguridad municipal.
- IV. Instituciones del sistema penitenciario de la entidad federativa.
- V. Instituciones de procuración de justicia de la entidad federativa.

Las instituciones designadas para consulta son:

1. Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)
2. Fiscalía General del Estado de Campeche (FGE)
3. Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno (SEGOB)
4. Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
 - Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza(C3)
 - Centro de Enlace Informático (CEI)
 - Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo(C4)
 - Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDECAM)

Para esto, el equipo de levantamiento establecerá los siguientes elementos:

- Un **cronograma**, donde se detallen las actividades a realizar para el desarrollo de las entrevistas.
- Una **agenda del trabajo de campo**, listado de actores que serán entrevistados y el tiempo estimado de la aplicación de los instrumentos.

En apego a los TdR, Evaluare deberá realizar el levantamiento de información en la **modalidad presencial mediante entrevista directa, mediante visitas presenciales a las Instituciones de Seguridad Pública**. Para esto, Evaluare propone realizar el registro de respuestas en formato físico/impreso (llenado a mano con pluma) con captura posterior en formato digital.

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2025



Contrato 086/2025

Como se mencionó anteriormente, una vez planeada la estrategia de campo, el equipo de levantamiento enviará a las personas seleccionadas para la entrevista, la **agenda** con las **preguntas establecidas** y los elementos ya mencionados, con la intención de que las reuniones de trabajo sean más efectivas. Asimismo, se les recordará que deberán tener a la mano, la información de soporte que justifique y valide sus respuestas.

Finalmente, con el ánimo de **confirmar la disponibilidad**, el equipo de Evaluare realizará una llamada de cortesía un día antes de la reunión para verificar que las UR puedan realizar la reunión en el horario previamente acordado.

El equipo de levantamiento realizará el **levantamiento de información**, en apego a los TdR, **entre el 31 de octubre y el 1 de diciembre de 2025**. Este trabajo se realizará en estricto apego a los principios de **confidencialidad, veracidad y rigurosidad técnica**.

Asimismo, el equipo de levantamiento asegurará que la aplicación de las entrevistas, **garantice la trazabilidad y verificación de la información** que sea recabada, identificando fecha de levantamiento, hora y lugar del levantamiento. Para ello, se establecerá una **Bitácora de Levantamiento** con la finalidad de salvaguardar información clave de las entrevistas.

Durante el levantamiento, el **equipo de levantamiento cotejara las respuestas de las personas informantes** con los **medios de verificación** previamente entregados e incluso, **podrá solicitarse información complementaria**, que permita complementar sus respuestas.

Para el registro de respuestas en el formato digital, Evaluare cuidará en todo momento los siguientes aspectos:

1. Cada una de las respuestas del Anexo 2, deberá estar acompañada de los elementos solicitados en la **nota metodológica**, al pie de cada pregunta.
2. La información recabada deberá responder al periodo de referencia comprendido entre el **01 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025**. De esta manera, se entenderá que cualquier fecha de corte será el 31 de octubre de 2025.
3. **Mantener el formato original**, es decir, se deberá conservar la tipografía, colores institucionales, sin añadir logotipos o identidades gráficas.
4. **Mantener la integridad del formato original**, es decir, no se deberá adicionar o eliminar celdas ni se aceptarán cambios a las celdas condicionadas y sus opciones de respuesta.
5. Deberá haber **concordancia del formato de respuestas** con la instrucción de aplicación del Anexo 2 y de la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del CESP.

Tanto la información física como digital que recabe el equipo de levantamiento, será **archivada y resguardada por Evaluare para atender cualquier duda o aclaración**. El procedimiento de resguardo de la documentación física iniciará con la **recepción formal de los medios de verificación**. Cada documento será clasificado conforme al **cuadro general de clasificación archivística** y registrado en un **inventario físico detallado**. Se almacenará en **contenedores archivísticos** y, posteriormente, será entregado al CESP, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de **Resguardo y entrega de insumos físicos**.

En cuanto a la **documentación electrónica**, el procedimiento considerará su recepción mediante plataformas seguras su incorporación inmediata al **sistema institucional de gestión documental de Evaluare**. Los archivos se organizarán en carpetas digitales con **metadatos normalizados**. Es importante mencionar que institucionalmente, Evaluare cuenta con **políticas de resguardo electrónico**, las cuales están sujetas a **auditorías internas y externas**, garantizando la conservación, disponibilidad y autenticidad de los documentos a lo largo del tiempo, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de **Resguardo y entrega de insumos digitales**.

Para el **Tratamiento de la información que sea otorgada o generada durante el levantamiento**, en estricto apego a los TdR, los Lineamientos de Evaluación del FASP 2025, así como cualquier otra disposición normativa aplicable en materia de propiedad, integridad y entrega de información generada y en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable se enuncia lo siguiente:

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



Evaluare no divulgará por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos durante el levantamiento sin la autorización expresa y por escrito del Consejo Estatal de Seguridad (CESP) aceptando expresamente que todos los datos y resultados son propiedad exclusiva del Consejo Estatal de Seguridad (CESP), por lo que, en este servicio, Evaluare asume la obligación de confidencialidad y discreción total.

Evaluare se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que le fue comunicado en el servicio.

Fase 3. Elaboración y entrega de versión preliminar del formulario para revisión y retroalimentación por parte de las Unidades Responsables

Una vez concluido el levantamiento de información, Evaluare integrará una versión preliminar del formulario del Anexo 2, debidamente llenado con los resultados obtenidos durante el levantamiento. Esto con la finalidad de poder complementar o retroalimentar la captura de respuestas obtenidas durante el levantamiento.

El CESP y el equipo de Evaluare acordarán una fecha límite para que las UR den lectura del formulario y poder solicitar los cambios que sean necesarios.

En caso de que alguna UR, no esté de acuerdo con alguna de las respuestas, podrán solicitar modificaciones. Una buena práctica que Evaluare lleva a cabo en todas las evaluaciones que realiza es hacer cambios en las respuestas cuando se presenta nueva evidencia documental que lo sustente. Esto le da solidez al trabajo de evaluación y se encuentra dentro de los estándares internacionales de ética de la profesión de evaluación (American Evaluation Association).

Fase 4. Registro de respuestas finales en el formato digital de captura del SESNSP.

Una vez que el formulario preliminar sea validado por el CESP, así como por las UR del fondo, el equipo de levantamiento se encargará de registrar las respuestas finales en el formulario electrónico que disponga el SESNSP. Para esto, Evaluare se encargará de respetar el formato digital de captura que publique la Dirección General de Planeación del SESNSP, conforme los criterios ya mencionados.

Evaluare, en apego a los TdR, tendrá oportunidad de cargar las respuestas finales del formulario a más tardar el 8 de diciembre de 2025. Una vez que haya concluido la carga de respuestas, enviará al CESP, los siguientes entregables:

- I. Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento en el que manifieste su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción del Informe Estatal de Evaluación;
- II. El formato digital de captura, debidamente requisitado (entregable);
- III. Bitácora de levantamiento, de formato libre, conforme a lo siguiente:
 - a. Fecha, hora y lugar de cada entrevista;
 - b. Descripción del método de levantamiento aplicado;
 - c. Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento;
- IV. Confirmación de resguardo de toda la documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga información generada.

Fase 5. Periodo de revisión y cierre de la Evaluación Integral

Una vez que el CESP reciba la versión final del formulario, el equipo de levantamiento estará atento para solventar comentarios y observaciones adicionales. Derivado de este proceso podrán presentarse dos situaciones:

1. En caso de no presentarse ediciones o inconsistencias al formato original, el CESP, notificará al equipo de Evaluare que la revisión ha concluido satisfactoriamente.
2. En caso de detectarse ediciones o inconsistencias, el Secretariado Ejecutivo Estatal, emitirá las observaciones para su atención y resolución por parte del equipo de levantamiento.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025

AC

[Handwritten signatures and initials]



Contrato 086/2025

En caso de que el formulario quede validado, el equipo de levantamiento procederá a integrar el Acta de Cierre de resultados de la aplicación del Informe Estatal de Evaluación, a más tardar el 16 de enero de 2026 la cual deberá integrar los siguientes elementos:

- I. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento;
- II. Plan de trabajo y cronograma finales;
- III. Metodología de levantamiento (aplicación presencial, remota y/o mixta);
- IV. Observaciones relevantes sobre el desarrollo del levantamiento.

Aunado a lo anterior, el equipo a más tardar el 23 de enero de 2026, entregará el Informe Final que contenga el análisis de la información recabada y registrada en la plataforma digital. Tendrá la siguiente estructura en apego a los TdR:

- **Índice:** lista ordenada y enumerada de los temas relacionados con el levantamiento.
- **Introducción:** se deberá estructurar de tal forma que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados.
- **Análisis:** la información plasmada deberá coincidir con la versión aprobada del informe Estatal de Evaluación de los TdR.
- **Conclusiones:** se deberá describir de manera general los hallazgos, conclusiones, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) a los que llegó el Equipo de Levantamiento), y recomendaciones.
- **Bibliografía:** se deberá indicar las referencias consultadas.

Finalmente, el equipo de levantamiento realizará una presentación ejecutiva con la finalidad de comunicar los principales resultados obtenidos en la Evaluación Integral, así mismo se aportarán recomendaciones puntuales con la finalidad de que las UR puedan introducir mejoras en la gestión del fondo en la entidad.

Entregables

Evaluare realizará la entrega de los siguientes productos, en forma impresa (2 ejemplares) y digital (USB) a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP):

No.	Descripción del Entregable	Plazo
1	I. Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento y en el que manifieste su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción del Informe Estatal de Evaluación; II. El formato digital de captura, debidamente requisitado (entregable); III. Bitácora de levantamiento, de formato libre, conforme a lo siguiente: a) Fecha, hora y lugar de cada entrevista; b) Descripción del método de levantamiento aplicado (presencial o remoto, y aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en el formato digital), y c) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento, y IV. Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga la información generada.	A más tardar el 8 de diciembre de 2025
2	"Acta de Cierre de resultados de la aplicación del Informe Estatal de Evaluación", misma que deberá incluir: I. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento; II. Plan de trabajo y cronograma finales; III. Metodología de levantamiento (aplicación presencial o remota, o mixta), y IV. Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento.	A más tardar el 16 de enero de 2026

FASP OPERADO CON RECURSOS - 2025

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



No.	Descripción del Entregable	Plazo
3	<p>Informe final (en formato PDF y editable) que contenga el análisis de la información recabada y registrada en la plataforma digital misma que debe incluir como mínimo los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice: lista ordenada y enumerada de los temas relacionados con el levantamiento • Introducción: se deberá estructurar de tal forma que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados • Análisis: la información plasmada deberá coincidir con la versión aprobada del informe Estatal de Evaluación de los presentes TdR • Conclusiones: se deberá describir de manera general los hallazgos, conclusiones, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) a los que llegó el Equipo de Levantamiento), y recomendaciones. • Bibliografía: se deberá indicar las referencias consultadas. 	A más tardar el 23 de enero de 2026.

Formato de entrega digital: en formato de documento portátil (PDF) y editable en procesador de textos (WORD) al correo electrónico sye.cesp.campeche@outlook.com

Lugar y Dirección de entrega en formato impreso: en las oficinas que ocupa Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) cita en la Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Laureles, C.P. 24096. San Francisco de Campeche, Campeche.

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2025



CRONOGRAMA DE TRABAJO

A continuación, se presenta el cronograma de trabajo detallando el cumplimiento de las actividades en días naturales/semanas. Este cronograma ya considera los recursos humanos y materiales que serán utilizados, considerando los tiempos en que deben ejecutarse las actividades del servicio.

Actividades	2025												2026				
	Octubre					Noviembre				Diciembre			Enero				
	Días naturales/Semanas	1-7	8-14	15-21	22-28	29-4	5-11	12-18	19-25	26-2	3-9	10-16	17-23	24-30	31-6	7-13	14-20
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17
1.Reunión de inicio de la evaluación y definición de la agenda conjunta del levantamiento.																	
2.Presentación del Plan de Trabajo de la Evaluación																	
3.Entrega del formulario del Anexo 2 y listado de medios de verificación para el soporte de las entrevistas.																	
4.Levantamiento de información con las Unidades						31											

Handwritten signatures and marks in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Actividades	2025												2026				
	Octubre					Noviembre				Diciembre			Enero				
	1-7	8-14	15-21	22-28	29-4	5-11	12-18	19-25	26-2	3-9	10-16	17-23	24-30	31-6	7-13	14-20	21-23
Días naturales/Semanas	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17
Responsables del fondo																	
5.Elaboración y entrega de la versión preliminar del formulario para revisión y retroalimentación por parte de las Unidades Responsables.																	
6.Registro de respuestas finales en el formato digital de captura del SESNSP.																	
7. Integración y entrega de expediente técnico del levantamiento (bitácora, confirmaciones y																	

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Balmartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Handwritten marks and signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



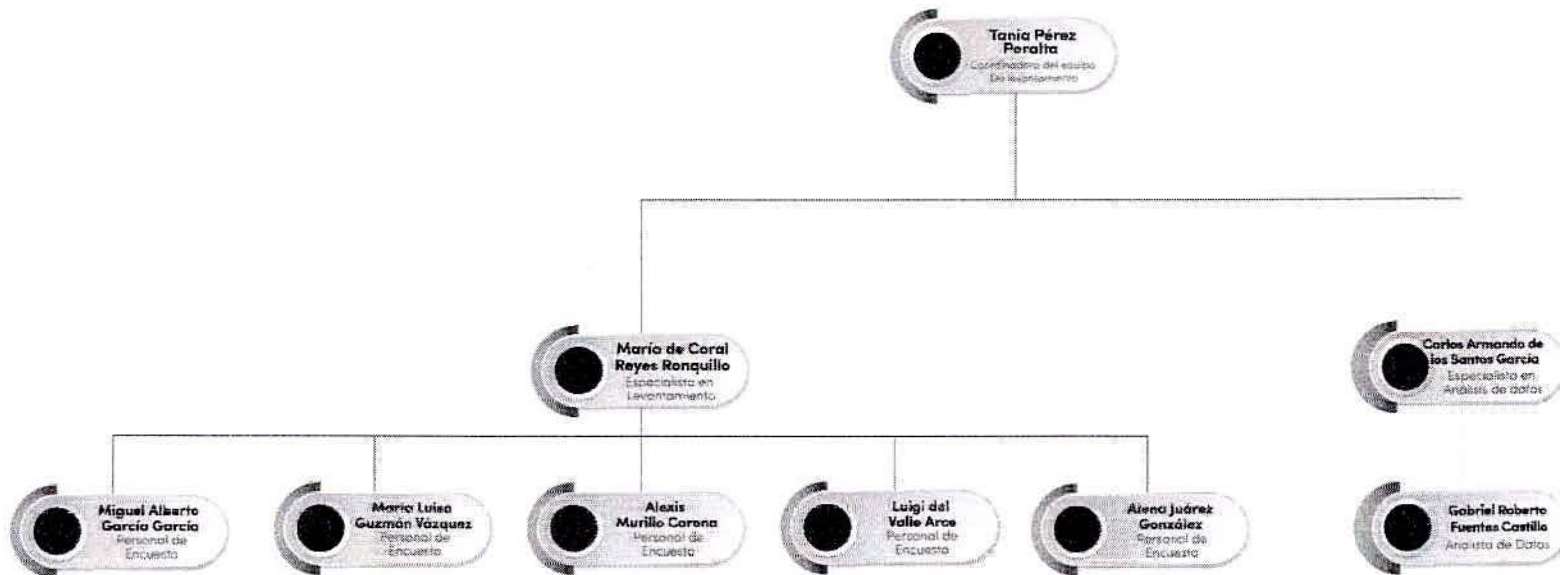
Actividades	2025												2026				
	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				
	1-7	8-14	15-21	22-28	29-4	5-11	12-18	19-25	26-2	3-9	10-16	17-23	24-30	31-6	7-13	14-20	21-23
Días naturales/Semanas	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17
formato digital de captura) Entregable 1																	
8. Presentación del acta de cierre. Entregable 2																A más tardar 16 ene	
9. Entrega del del Informe final. Entregable 3																	A más tardar 23 ene
10. Presentación ejecutiva de resultados																	

Handwritten signature

Handwritten marks and signatures



ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE LEVANTAMIENTO, ASÍ COMO SU PERFIL Y FUNCIONES



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ID	Nombre Completo	Función	Grado académico	Funciones
1	Tania Pérez Peralta	Coordinadora de la Evaluación	Maestría en Economía	<p>Coordinar de manera general la logística y operación del levantamiento.</p> <p>Capacitar el personal a su cargo.</p> <p>Mantener comunicación y brindar acompañamiento al CESP durante todo el proceso, así como las Instituciones de Seguridad Pública participantes.</p> <p>Supervisar al equipo durante el levantamiento de la Evaluación Integral.</p> <p>Revisar los entregables y realizar su entrega en tiempo y forma al CESP.</p> <p>Aplicar entrevistas a las personas servidoras públicas seleccionadas, así como recabar y resguardar los medios de verificación recabados durante esta.</p>
2	María del Coral Reyes Ronquillo	Especialista en Levantamiento	Maestría en Ciencias Políticas	<p>Supervisar al equipo de levantamiento durante y después de la aplicación de entrevistas.</p> <p>Diseñar la logística para el desplazamiento del equipo en las distintas sedes.</p> <p>Diseñar la estrategia de resguardo de información física y digital que sea recabada.</p> <p>Verificar el correcto llenado del formulario digital del Informe Estatal de Evaluación.</p> <p>Asesorar y atender dudas del equipo sobre el Anexo 2.</p> <p>Colaborar en elaboración de los entregables solicitados.</p> <p>Aplicar entrevistas a las personas servidoras públicas seleccionadas, así como recabar y resguardar los medios de verificación recabados durante esta.</p>
3	Carlos Armando de los Santos García	Especialista en Análisis de Datos	Doctorado en Política y Gobierno	<p>Verificar el correcto llenado del formulario digital del Informe Estatal de Evaluación.</p> <p>Diseñar la estrategia para garantizar trazabilidad y veracidad de los datos recabados</p> <p>Colaborar en elaboración de los entregables solicitados.</p> <p>Aplicar entrevistas a las personas servidoras públicas seleccionadas, así como recabar y resguardar los medios de verificación recabados durante esta.</p>
4	Gabriel Roberto Fuentes Castillo	Analista de Datos	Licenciatura en Relaciones Internacionales	<p>Contribuir al diseño de la estrategia para garantizar la trazabilidad y veracidad de los datos.</p>

FASP
OPERADO CON RECURSOS
- 2025



Contrato 086/2025

				<p>Contribuir al correcto llenado de datos en el formulario digital del Informe Estatal de Evaluación.</p> <p>Colaborar en elaboración de los entregables solicitados.</p> <p>Aplicar entrevistas a las personas servidoras públicas seleccionadas, así como recabar y resguardar los medios de verificación recabados durante esta.</p>
5	Miguel Alberto García García	Personal de Encuesta	Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas	<p>Aplicar entrevistas a las personas servidoras públicas seleccionadas, así como recabar y resguardar los medios de verificación recabados durante esta.</p> <p>Colaborar en elaboración de los entregables solicitados.</p>
6	María Luisa Guzmán Vázquez	Personal de Encuesta	Licenciatura en Economía	
7	Alexis Murillo Corona	Personal de Encuesta	Licenciatura en Ciencia Política	
8	Luigi del Valle Arce	Personal de Encuesta	Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales	
9	Alena Juárez González	Personal de Encuesta	Licenciatura en Economía	

**OPERADO CON RECURSOS
FASP
2025**



ANEXO DOS
Términos de referencia (TdR)

Evaluación Específica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025

Evaluación Institucional
(Encuesta institucional)

Evaluación Integral
(Informe Estatal de Evaluación)

Contenido.

Contexto.

1. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).

- A. Descripción general del servicio.
- B. Actividades y responsabilidades del Equipo de Levantamiento.
 - 1. Muestreo.
 - 2. Instrumentos y actividades de levantamiento.
 - 3. Controles, registros y entrega.
- C. Tratamiento de la información que sea otorgada o generada durante el levantamiento.
- D. Perfil del Equipo de Levantamiento.
- E. Entregables y esquemas de pagos.
- F. Proceso de aplicación.

2. Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).

- A. Descripción general del servicio.
- B. Actividades y responsabilidades del Equipo de Levantamiento.
 - 1. Instituciones designadas para consulta.
 - 2. Instrumentos y actividades de levantamiento.
 - 3. Controles, registros y entrega.
- C. Tratamiento de la información que sea otorgada o generada durante el levantamiento.
- D. Perfil del Equipo de Levantamiento.
- E. Entregables y esquemas de pagos.
- F. Proceso de aplicación.

Contexto

Los presentes términos de referencia (TdR) constituyen un documento técnico clave que establece de manera detallada el objeto, alcance, metodología, entregables, plazos y requisitos técnicos y administrativos para la contratación de los servicios de evaluación Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio fiscal 2025. Su función es guiar la elaboración de las propuestas técnicas y económicas de los prestadores de servicio interesados, asegurando que éstas respondan a los objetivos previstos de la contratación en cumplimiento de la normativa aplicable, define los criterios técnicos conforme se establece en los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP, responsabilidades y compromisos, derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como la definición de objetivos, características, aspectos metodológicos, fechas relevantes con las que será realizada la evaluación con respecto al desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública en la entidad.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2025, el estado de Campeche recibirá la cantidad de \$234,864,344.00 (Son: Doscientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de los recursos del FASP.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025

[Handwritten signature and mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del fondo, el estado de Campeche, aportará la cantidad de \$58,716,086.00(Cincuenta y ocho millones setecientos dieciséis mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N).

El financiamiento conjunto integrado por la aportación federal y estatal, suman la cantidad de \$293,580,430.00(Son: Doscientos noventa y tres millones quinientos ochenta mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N).

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II, y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 45, fracción VI, de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado de Campeche, destinará recursos del financiamiento conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el convenio de coordinación y anexo técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal(FASP) para el ejercicio fiscal 2025.

Los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2025 en el Artículo 82, 83 y Tercero Transitorio, establece que el ejercicio de los recursos del FASP se sujetará a la evaluación del desempeño en los términos a que se refieren los artículos 45, fracción VI de la Ley, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos federales en materia de Seguridad Pública otorgados a las entidades federativas y municipios, elaborado por el Secretariado Ejecutivo en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria; lo anterior, sin perjuicio de las auditorías de desempeño que lleven a cabo las instancias de fiscalización.

El Artículo 83, refiere que para los efectos del artículo 82, las entidades federativas deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los Lineamientos Generales de Evaluación son de observancia general y tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberán observar las entidades federativas y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el seguimiento y la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025, en alineación a los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP 2025.

En el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, se estableció el tipo de evaluación como "Específica de Desempeño" del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025.

La entidad deberá llevar a cabo a través del Equipo de Levantamiento ("El Prestador") la evaluación cuyo objetivo es valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas alineados a los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP 2025 en apego a los presentes TdR, para lo cual se deberán considerar dos vertientes:

- I. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).
- II. Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).

Las tecnologías de la información y comunicación son una herramienta en los procesos administrativos de gestión en las instituciones, que además de mejorar la productividad y la eficacia de los procesos, contribuyen a un desarrollo sostenible en la ejecución de los planes y programas públicos. Es por ello, que se usará una plataforma profesional (herramienta digital) en el desarrollo de la evaluación específica de desempeño del FASP 2025, que permitirá agilizar los mecanismos de recopilación y procesamiento de la información en la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) misma que estará contenida en una base de datos, así como lo correspondiente a los Programas y Subprogramas que operan las Instituciones de Seguridad Pública.

OPERADO CON RECURSOS FASP 2025

1
2
3



1. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL).

A. Descripción general del servicio.

Objetivo.

Conocer la percepción del Personal Operativo de las Instituciones de Seguridad Pública sobre temas relacionados con la carrera policial, la dignificación y el equipamiento, así como con las condiciones generales en las que desarrollan sus funciones.

Responsabilidades y actividades generales.

- Realizar el levantamiento de la encuesta institucional al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública inscritos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNSP).
Aplicar como mínimo 552 encuestas institucionales a elementos de la policía estatal (419 elementos), Policía ministerial o equivalente (98 elementos) y Custodios (35 elementos) inscritos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
Aplicar la encuesta institucional de forma presencial mediante entrevista directa (uno a uno), sin levantamientos grupales al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública.
Registrar los resultados de la encuesta institucional en la plataforma digital implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
Integrar un equipo multidisciplinario con al menos 5 integrantes.
El levantamiento de la encuesta institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de octubre de 2025.
Coordinarse con las Instituciones de Seguridad Pública para la definición del cronograma para la aplicación de las encuestas al personal operativo.

B. Actividades y responsabilidades del Equipo de Levantamiento.

I. Muestreo.

El equipo de levantamiento ("El Prestador") deberá definir la metodología de selección aleatoria de los elementos a encuestar con base en el número mínimo de encuestas requeridas.

Así mismo el equipo de levantamiento ("El Prestador") podrá proponer un diseño muestral propio, siempre que la muestra no se encuentre por debajo del mínimo requerido, la metodología sea descrita, y se garantice una selección aleatoria.

El equipo de levantamiento ("El Prestador") deberá realizar el levantamiento de la Encuesta institucional al Personal operativo con base al *Anexo I.

El instrumento de evaluación deberá ser aplicado exclusivamente al Personal Operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), conforme a lo siguiente:

- I. Policías con funciones de prevención, reacción e investigación de las Instituciones Policiales (Policía Estatal del municipio Campeche y Carmen);
II. Policías con funciones de investigación de las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías (Policía Ministerial o equivalente de la Fiscalía General del Estado en los Municipios de Campeche y Carmen), y
III. Policías con funciones de vigilancia y custodia del Sistema Penitenciario (Custodios) en el Centro Penitenciario de San Francisco KOBEN, ubicado en el municipio de Campeche y Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen, ubicado en el municipio de Carmen.

El equipo de levantamiento ("El Prestador") deberá aplicar como mínimo la cantidad de cuestionarios conforme a la siguiente tabla:

OPERADO CON RECURSOS FASP - 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Polici�a Estatal	Polici�a Ministerial	Custodios	Total
419	98	35	552

2. Instrumentos y actividades de levantamiento.

El levantamiento de la encuesta institucional se deber  llevar a cabo durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de octubre de 2025 conforme a las instrucciones del *Anexo 1.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") ser  responsable de aplicar los cuestionarios conforme a la metodolog a de entrevista directa y de forma presencial individual (uno a uno), sin levantamientos grupales, de acuerdo con el *Anexo 1, mismo que ser  registrado en una plataforma digital. El levantamiento de la informaci n deber  realizarse con estricto apego a los principios de confidencialidad, veracidad y rigurosidad t cnica, procurando en todo momento la integridad de la informaci n recabada y la privacidad de las personas entrevistadas.

Adem s, deber  dejarse constancia documental digital de cada aplicaci n del cuestionario, incluyendo fecha y un identificador  nico de la persona entrevistada, conforme a lo establecido en el *Anexo 1, y cualquier otro dato necesario para garantizar la trazabilidad y evitar la duplicidad de encuestas. Dicho identificador deber  permitir el seguimiento t cnico de la entrevista sin contener datos personales que permitan identificar directamente a las personas encuestadas, garantizando as  su anonimato conforme al principio de confidencialidad.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deber  implementar mecanismos de control y validaci n que aseguren esta trazabilidad an nima.

La Direcci n Operativa de Seguimiento y Evaluaci n del Consejo Estatal de Seguridad P blica (CESP) proporcionar  al Equipo de Levantamiento ("El Prestador") el instrumento en formato f sico (*anexo 1), y los v nculos de acceso a la plataforma digital implementado por la Direcci n General de Planeaci n (DGP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad P blica (SESNSP).

La aplicaci n del instrumento se realizar  a trav s de entrevista directa, de forma presencial de conformidad con las instrucciones de aplicaci n descritas en el *Anexo 1, por lo que  stas deben ser consideradas para la elaboraci n de la propuesta t cnica.

Adem s, el Equipo de Levantamiento ("El Prestador") debe considerar, al menos, las siguientes actividades de levantamiento:

- ❖ **Capacitaci n al Personal de Encuesta:** Con el fin de asegurar que todo el personal involucrado en el levantamiento conozca a detalle el cuestionario, comprenda la redacci n de cada reactivo y sus opciones de respuesta, identifique correctamente los patrones de las preguntas condicionadas y no existan dudas sobre el llenado ni la codificaci n del instrumento.
- ❖ **Selecci n de la metodolog a de levantamiento y de la captura de informaci n:**
 - o La aplicaci n de la encuesta se realizar  de forma presencial,
 - o La plataforma digital deber  ser utilizada de manera obligatoria por el Equipo de Levantamiento (prestador del servicio) que aplique los cuestionarios.
 - o El *Anexo 1 servir  como gu a f sica para la correcta aplicaci n del cuestionario en campo.
 - o El Equipo de Levantamiento ser  responsable de contar con los recursos materiales y tecnol gicos necesarios para cumplir con lo propuesto (por ejemplo, conectividad a internet, dispositivos electr nicos, impresi n de gu as f sicas necesarias, entre otros).
- ❖ Los v nculos de acceso a la encuesta a trav s de la plataforma ser n compartidos al Equipo de Levantamiento (prestado del servicio) a m s tardar el 15 agosto de 2025, asegurando el acceso controlado por parte del personal autorizado.
- ❖ **Organizaci n y coordinaci n de las actividades de levantamiento:**

FASP OPERADO CON RECURSOS 2025

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") será responsable de la logística general del levantamiento, incluyendo la elaboración de agendas, cronogramas de trabajo, definición de horarios, traslados, tiempos de captura y actividades administrativas y de coordinación fuera del trabajo en campo.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá coordinarse con la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC), la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno para la definición del cronograma para la aplicación de las encuestas al personal operativo.

- ❖ **Resguardo y entrega de insumos físicos:** Toda la información que se genere en formato físico durante el proceso deberá ser registrada, resguardada adecuadamente y entregado a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) conforme a lo establecido en los LGEFASP 2025.

3. Controles, registros y entrega

El equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá realizar un registro diario de la aplicación de la Encuesta Institucional para la generación de la "Bitácora de Levantamiento" y el "Acta de Cierre de Resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional" para cumplir con las entregas de información.

La Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) realizarán un cotejo del número de encuestas levantadas contra el número de encuestas plasmadas en la plataforma, por lo que se espera que los registros permitan identificar y corregir inconsistencias.

C. Tratamiento de la información que sea otorgada o generada durante el levantamiento.

Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá describir los **mecanismos internos de control que se implementará** para cumplir con los presentes TdR y los Lineamientos de Evaluación del FASP 2025, así como cualquier otra disposición normativa aplicable en materia de propiedad, integridad y entrega de información generada, mismo que deberá observarse en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.

Equipo de Levantamiento ("El Prestador") se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos durante el levantamiento sin la autorización expresa y por escrito del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) aceptando expresamente que todos los datos y resultados son propiedad exclusiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), por lo que en este servicio asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por las Instituciones de Seguridad Pública al Equipo de Levantamiento ("El Prestador") de forma tal, que no será requisito necesario notificar al Equipo de Levantamiento ("El Prestador") que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que el Equipo de Levantamiento ("El Prestador") se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieran una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción al Equipo de Levantamiento ("El Prestador") permanecerá vigente por tiempo indefinido, aun después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados al concluir el presente servicio.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), del Equipo de Levantamiento ("El Prestador") en relación con el servicio y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte del Equipo de Levantamiento ("El Prestador"), estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo anterior por parte de la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP). De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que le fue comunicado.

D. Perfil del Equipo de Levantamiento.

El perfil profesional del equipo de levantamiento ("El Prestador") es necesario para desarrollar el proyecto "Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025".

OPERADO CON RECURSOS FASP 2025



El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá ser multidisciplinario y estar integrado, al menos, por cinco (5) integrantes que, además de cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán contar con conocimientos técnicos y teóricos, así como con experiencia profesional en el levantamiento de encuestas, manejo de bases de datos y sistematización de información, cubriendo de manera completa e indispensable los siguientes perfiles:

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Documentos para acreditar
Coordinación del Equipo.	Doctorado o Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Al menos tres años de experiencia comprobable en la coordinación y levantamiento de encuestas, diseño y selección de muestras, diseño y aplicación de instrumentos de evaluación, y creación y manejo de bases de datos cualitativos y cuantitativos.	Curriculum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta dedecir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica". Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.
Especialista en Levantamiento.	Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable mínima de dos años en la coordinación y levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo, conducción de entrevistas y diseño de instrumentos de recolección de datos cualitativos y cuantitativos.	Curriculum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta dedecir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica". Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.
Especialista en Análisis de Datos.	Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable mínima de dos años en análisis estadístico avanzado de datos cualitativos y cuantitativos. Específicamente, minería y limpieza de datos, codificación y visualización de datos con lenguajes de programación (Python, R, Stata, etcétera).	Curriculum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta dedecir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica". Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.
Personal de Encuesta.	Licenciatura en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable en levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo y conducción de entrevistas.	Curriculum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta dedecir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica". Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.

OPERADO CON RECURSOS FASP - 2025



Analista de Datos.	Licenciatura en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable mínima de un año en diseño y manejo de bases de datos cualitativas y cuantitativas. Específicamente, minería y limpieza de datos, y codificación.	Currículum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica" Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.
--------------------	--	---	---

E. Entregables y esquemas de pagos.

El plazo iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato correspondiente y deberá concluir hasta el día viernes 30 de enero de 2026.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá entregar los productos requeridos en las fechas señaladas en forma improrrogable.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador"), entregará el listado de productos en forma impresa (2 ejemplares) y digital (USB) a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) mismos que se definen a continuación:

Entregable	Fecha de entrega
❖ Cronograma de aplicación de encuestas.	A más tardar el 15 de agosto de 2025.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento, manifestando su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción de la Encuesta Institucional; ❖ Bitácora de levantamiento (por Institución de Seguridad Pública), de formato libre, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha, horario y dirección de cada levantamiento; b) Número de personas encuestadas, desagregadas por sexo y por tipo de Personal Operativo (Policía Estatal, Policía Ministerial o equivalente, y Custodios), en cada levantamiento y en total; c) Número de personas encuestadoras que participaron en cada levantamiento; d) Tiempo promedio de aplicación de encuesta por cada levantamiento; e) Descripción del método de levantamiento aplicado (aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en plataforma), y f) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento, y ❖ Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga la información generada. 	A más tardar el 7 de noviembre de 2025.

OPERADO CON RECURSOS FASD 2025

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



<p>Acta de Cierre de resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional, la cual deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento; II. Plan de trabajo y cronograma finales; III. Metodología de levantamiento; IV. Manejo de confidencialidad: Descripción de los métodos aplicados para garantizar la confidencialidad de las personas encuestadas y evitar la duplicidad de encuestas; V. Total definitivo de encuestas aplicadas (en concordancia con la Bitácora de Levantamiento), y VI. Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento. 	<p>A más tardar el 16 de enero de 2026.</p>
--	---

Formato de entrega digital: en formato de documento portátil (PDF) y editable en procesador de textos (WORD) al correo electrónico sye.cesp.campeche@outlook.com

Lugar y Dirección de entrega en formato impreso: en las oficinas que ocupa Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) cita en la Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Laureles, C.P. 24096. San Francisco de Campeche, Campeche.

2. EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN).

A. Descripción general del servicio.

Objetivo: Identificar y medir los cambios en el desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública estatales en términos de eficiencia, eficacia y resultados, y en alineación a los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.

Responsabilidades y actividades generales.

- ❖ Aplicar el formulario en apego al ***Anexo 2** bajo la metodología de entrevista directa mediante visitas presenciales a las Instituciones de Seguridad Pública.
- ❖ La información a recabar deberá corresponder al periodo de referencia comprendido entre el **1 de enero de 2025** y el **31 de octubre de 2025**.
- ❖ El levantamiento del Informe Estatal de Evaluación se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido entre el **31 de octubre** y el **1 de diciembre de 2025**.
- ❖ Realizar el registro de información del ***anexo 2** en la **plataforma digital** implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- ❖ Integrar un equipo multidisciplinario **con al menos 5 integrantes**.

B. Actividades y responsabilidades del Equipo de Levantamiento.

1. Instituciones designadas para consulta.

El equipo de levantamiento ("El Prestador") deberá **aplicar el formulario conforme al *Anexo 2 a través de entrevista directa mediante visitas presenciales**, a las siguientes Instituciones de Seguridad Pública y las unidades administrativas que correspondan:

- Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC).
- Fiscalía General del Estado de Campeche (FGE).
- Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno (SEGOB).
- Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP).
- Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza(C3).
- Centro de Enlace Informático (CEI).
- Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo(C4).
- Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDECAM).

2. Instrumentos y actividades de levantamiento.

OPERADO CON RECURSOS FASP 2025

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



La información a recabar deberá corresponder al periodo de referencia comprendido **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre del 2025**. De esta manera, se entenderá que cualquier fecha de corte será al **31 de octubre de 2025**.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") será responsable de aplicar el instrumento a las instituciones de Seguridad Pública conforme a las instrucciones de aplicación del ***Anexo 2**, durante el periodo comprendido **entre el 31 de octubre y 1 de diciembre de 2025** mismo que será proporcionado por la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en formato digital.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") en coordinación con la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) se llevará a cabo las acciones necesarias para acordar con las instituciones de Seguridad Pública el cronograma de levantamiento, conforme a las fechas establecidas en el párrafo anterior.

El formulario deberá ser aplicado exclusivamente al personal que pueda acreditar formalmente su pertenencia a las siguientes instituciones, y cuente con un rango mínimo de director de área:

- I. Instancias de profesionalización en seguridad pública;
- II. Instituciones del sistema de seguridad pública de la entidad federativa;
- III. Instituciones del sistema de seguridad municipal;
- IV. Instituciones del sistema penitenciario de la entidad federativa, y
- V. Instituciones de procuración de justicia de la entidad federativa.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá realizar la recolección y captura de la información, utilizando el formulario del ***Anexo 2** y el **formato de captura digital** proporcionado por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), mismo que será difundido a **más tardar el día 15 de agosto de 2025**.

El llenado del formulario del ***Anexo 2** podrá efectuarse utilizando en su versión impresa (llenado a mano con pluma) para su captura posterior en el formato digital de captura, o bien, directamente en el formato digital durante la entrevista. La modalidad seleccionada deberá garantizar la integridad, confidencialidad y precisión de las respuestas. En caso de optar por la modalidad de llenado en formato físico, exclusivamente el Equipo de Levantamiento será responsable de resguardar de forma segura las copias físicas y entregarlos posteriormente a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP).

La aplicación del Instrumento (***Anexo 2**) se realizará por entrevista directa, ya sea en forma presencial o remota, y en estricto apego a los principios de confidencialidad, veracidad y rigurosidad técnica pudiendo contar con el acompañamiento del personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP). Deberá dejarse evidencia documental digital de cada aplicación del formulario, incluyendo fecha de levantamiento y cualquier otro dato que permita garantizar la trazabilidad y verificación de la información recabada.

Para las entrevistas directas **realizadas en forma remota**, el Equipo de Levantamiento (Prestador del Servicio) deberá dejar constancia digital de la aplicación del instrumento (***Anexo 2**), priorizando la **entrevista directa mediante visitas presenciales**.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá considerar como mínimo las siguientes actividades:

- **Revisión del Instrumento:** analizar y conocer a detalle el formulario (***Anexo 2**) previo al levantamiento con el fin de identificar anticipadamente los requerimientos de información, y las especificaciones de llenado.
- **Coordinación de las Actividades de levantamiento:** el Equipo de Levantamiento (Prestador del Servicio) en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) se llevará a cabo las acciones administrativas para la calendarización de entrevistas, confirmación de citas, gestión de horarios y definición de modalidades (presencial o remota).
- **Resguardo y entrega de insumos físicos:** Toda la información que se genere en formato físico durante el proceso deberá ser registrada, resguardada adecuadamente y entregado a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP).
- **Resguardo y entrega de insumos digitales:** Toda la información que se genere en formato digital durante el proceso deberá ser registrada, resguardada adecuadamente y entregado a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP).

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025





El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") en coordinación con la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) se podrá acordar reuniones adicionales presenciales o remotas con las Instituciones de Seguridad Pública y unidades administrativas, a efecto retroalimentar o complementar la información recabada el proceso de levantamiento del instrumento conforme al *Anexo 2.

3. Controles, registros y entrega.

Una vez concluido el levantamiento, el Equipo de Levantamiento (Prestador del Servicio) deberá enviar a la dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), la documentación conforme a los requerimientos establecidos en el apartado "E. Entregables y esquemas de pagos".

La Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), realizará el proceso de revisión de la documentación remitida por el Equipo de Levantamiento (Prestador del Servicio) una vez concluido el levantamiento.

Con motivo del proceso de revisión el párrafo anterior, en caso de encontrarse inconsistencias la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) notificará al Equipo de Levantamiento (Prestador del Servicio) para su atención y resolución en un tiempo **no mayor a 2 hábiles a partir de la notificación.**

En caso de no encontrarse inconsistencias, la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) notificará al Equipo de Levantamiento (Prestador del Servicio) la conclusión satisfactoria del proceso de revisión para la entrega del "Acta de cierre de resultados de la aplicación del Informe Estatal de Evaluación" conforme a los requerimientos establecidos en el apartado de "E. Entregables y esquemas de pagos".

C. Tratamiento de la información que sea otorgada o generada durante el levantamiento.

Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá describir los **mecanismos internos de control que se implementará** para cumplir con los presentes TdR y los Lineamientos de Evaluación del FASP 2025, así como cualquier otra disposición normativa aplicable en materia de propiedad, integridad y entrega de información generada, mismo que deberá observarse en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.

Equipo de Levantamiento ("El Prestador") se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos durante el levantamiento sin la autorización expresa y por escrito del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) aceptando expresamente que todos los datos y resultados son propiedad exclusiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), por lo que en este servicio asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por las Instituciones de Seguridad Pública al Equipo de Levantamiento ("El Prestador") de forma tal, que no será requisito necesario notificar al Equipo de Levantamiento ("El Prestador") que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que el Equipo de Levantamiento ("El Prestador") se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción al Equipo de Levantamiento ("El Prestador") permanecerá vigente por tiempo indefinido, aun después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados al concluir el presente servicio.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), del Equipo de Levantamiento ("El Prestador") en relación con el servicio y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte del Equipo de Levantamiento ("El Prestador"), estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo anterior por parte de la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP). De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que le fue comunicado.

D. Perfil del Equipo de Levantamiento.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
- 2025

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El perfil profesional del equipo de levantamiento ("El Prestador") es necesario para desarrollar el proyecto "Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025".

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá ser multidisciplinario y estar integrado, al menos, por cinco (5) integrantes que, además de cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán contar con conocimientos técnicos y teóricos, así como con experiencia profesional en el levantamiento de encuestas, manejo de bases de datos y sistematización de información, cubriendo de manera completa e indispensable los siguientes perfiles:

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Documentos para acreditar
Coordinación del Equipo.	Doctorado o Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Al menos tres años de experiencia comprobable en la coordinación y levantamiento de encuestas, diseño y selección de muestras, diseño y aplicación de instrumentos de evaluación, y creación y manejo de bases de datos cualitativos y cuantitativos.	Curriculum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica". Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.
Especialista en Levantamiento.	Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable mínima de dos años en la coordinación y levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo, conducción de entrevistas y diseño de instrumentos de recolección de datos cualitativos y cuantitativos.	Curriculum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica". Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.
Especialista en Análisis de Datos.	Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable mínima de dos años en análisis estadístico avanzado de datos cualitativos y cuantitativos. Específicamente, minería y limpieza de datos, codificación y visualización de datos con lenguajes de programación (Python, R, Stata, etcétera).	Curriculum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica". Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Personal de Encuesta.	Licenciatura en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable en levantamiento de encuestas. Específicamente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo y conducción de entrevistas.	Currículum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica" Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.
Analista de Datos.	Licenciatura en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales	Experiencia comprobable mínima de un año en diseño y manejo de bases de datos cualitativas y cuantitativas. Específicamente, minería y limpieza de datos, y codificación.	Currículum vitae firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información, asentada en el presente curriculum Vitae, es verídica" Copia de Cédula Profesional y título, Constancias de cursos y/o diplomados.

E. Entregables y esquemas de pagos.

El plazo iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato correspondiente y deberá concluir el día viernes 30 de enero de 2026.

El Equipo de Levantamiento ("El Prestador") deberá entregar los productos requeridos en las fechas señaladas en forma improrrogable.

El Equipo de Levantamiento (prestador del servicio), entregará el listado de productos en forma impresa en 2 ejemplares y digital (USB) a la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) mismos que se definen a continuación:

OPERADO CON RECURSOS FASP 2025

Handwritten signature and initials

Entregable	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> I. Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento y en el que manifieste su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción del Informe Estatal de Evaluación; II. El formato digital de captura, debidamente requisitado (entregable); III. Bitácora de levantamiento, de formato libre, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha, hora y lugar de cada entrevista; b) Descripción del método de levantamiento aplicado (presencial o remoto, y aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en el formato digital), y c) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento, y IV. Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga la información generada. 	A más tardar el 8 de diciembre de 2025.
<p>*Acta de Cierre de resultados de la aplicación del Informe Estatal de Evaluación*, misma que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento; II. Plan de trabajo y cronograma finales; III. Metodología de levantamiento (aplicación presencial o remota, o mixta), y Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento. 	A más tardar el 16 de enero de 2026.

Handwritten signature



<p>Informe final (en formato PDF y editable) que contenga el análisis de la información recabada y registrada en la plataforma digital, misma que debe incluir como mínimo los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice: lista ordenada y enumerada de los temas relacionados con el levantamiento. • Introducción: se deberá estructurar de tal forma que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados. • Análisis: la información plasmada deberá coincidir con la versión aprobada del informe Estatal de Evaluación de los presentes TdR. • Conclusiones: se deberá describir de manera general los hallazgos, conclusiones, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) a los que llegó el Equipo de Levantamiento), y recomendaciones. <p>Bibliografía: se deberá indicar las referencias consultadas.</p>	<p>A más tardar el 23 de enero de 2026.</p>
--	---

Formato de entrega digital: en formato de documento portátil (PDF) y editable en procesador de textos (WORD) al correo electrónico sye.cesp.campeche@outlook.com

Lugar y Dirección de entrega en formato impreso: en las oficinas que ocupa Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) cita en la Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Laureles, C.P. 24096. San Francisco de Campeche, Campeche.

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-1D1

FIANZA
3052675
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4300914
AGENTE
2952

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
OAXACA OAXACA, A 1 DE AGOSTO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$128,000.00	\$128,000.00	PESOS	29
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$128,000.00 (**CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.**)

A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON DOMICILIO EN LA CALLE 8, NÚMERO 149, ENTRE CALLE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

MONTO DE FIANZA: \$128,000.00 (SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PARA GARANTIZAR POR LA PERSONA MORAL EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE BOULEVARD ESTEBAN ANTUÑANO, NÚMERO EXTERIOR 2702, NÚMERO INTERIOR PISO 5 OFICINA 11, ENTRE CALLE 27 PONIENTE Y CALLE 47 SUR, COLONIA REFORMA SUR, CÓDIGO POSTAL 72160, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): EEP130322MV3; LA SUMA DE \$128,000.00 (SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, POR CONCEPTO DEL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 086/2025, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$640,000.00 (SON: SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN), CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO GERARDO ARTURO GARCÍA GILES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD GARANTIZADA BAJO LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL CONTRATO DE REFERENCIA.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".
- B) QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.
- D) PARA SER CANCELADA LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MONTSERRAT R. RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

bgzUhhU+4MRIGfMpgW+IT8px9AvGwezzykyV35B8mI+gyP4KS2CzafOhjzzOZyqJqJdgBgMj98IglBpUfKvH0Vqzw0XLgr07LgGEGVEIqHx5DydecDAv4WdZsQ+1oCVxSBL1CP5fP21dZ8lcZxccaUBYRFFaABChI8=



SO FIMEX[®]

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 3052675

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0503052675U3AMNY

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19. Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020,

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas, aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 185 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.